

ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. ("ACS" o la "Sociedad"), celebrado el 25 de marzo de 2026, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en **Madrid**, en el Auditorio Sur de IFEMA, sito en la Avenida del Partenón, 5, a las **12:00 horas** del día 7 de mayo de 2026, en primera convocatoria, y al día siguiente, **8 de mayo de 2026**, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria (**previsiblemente la Junta se reunirá en segunda convocatoria**).

El Consejo de Administración de la Sociedad ofrece la posibilidad de participar en la reunión mediante asistencia telemática, el otorgamiento de la representación y voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia y la asistencia física a la Junta.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social:
 - 1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión correspondientes al ejercicio 2025, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado.
 - 1.2. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2025.
 - 1.3. Aprobación del Estado de Información no Financiera consolidado e Información sobre Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2025.
 - 1.4. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2025.
- 2.- Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- 3.- Reelección de consejeros. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración:
 - 3.1. Reelección como consejero de don Juan Santamaría Cases con la categoría de ejecutivo.
 - 3.2. Reelección como consejera de doña María José García Beato con la categoría de independiente.
 - 3.3. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.
- 4.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025.
- 5.- Autorización al Consejo de Administración para el establecimiento de un Plan de entrega de acciones liberadas y de opciones sobre acciones.
- 6.- Aumento de capital con cargo íntegramente a reservas y autorización para la reducción de capital para amortizar acciones propias.
- 7.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias y para la reducción del capital social con la finalidad de amortización de acciones propias.
- 8.- Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.

I

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 28 de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social (Avenida de Pío XII, 102, 28036 Madrid), a la atención de la Secretaría General, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada, que habrán de recibirse en el domicilio social (Avenida de Pío XII, 102, 28036 Madrid), a la atención de la Secretaría General.

II

DERECHO DE INFORMACIÓN

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Junta General y 197, 517, 518 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en las demás disposiciones legales vigentes:

1. Desde la publicación del anuncio de convocatoria, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página web (www.grupoacs.com) la siguiente información que todo accionista podrá, asimismo, examinar en el domicilio social (Avenida de Pío XII nº 102, 28036 Madrid) y, en los casos previstos legalmente, solicitar su entrega o envío gratuito (a través del número de teléfono 900.460.255 o de la dirección de correo electrónico junta2026@grupoacs.com):

- El anuncio de la convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad, que a la fecha de publicación de esta convocatoria ascienden a 271.664.594 acciones, de cincuenta céntimos de Euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.
- Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día. En su caso, a medida que se reciban se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.
- Cuando exista, el complemento de la convocatoria, desde la fecha de su publicación. La Sociedad hará públicas igualmente a través de su página web el texto de las propuestas y justificaciones facilitadas a la Sociedad y a las que dicho complemento se refiera.
- Las cuentas anuales y el informe de gestión individuales, así como las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, junto con los respectivos informes del auditor de cuentas.
- El Estado de Información no Financiera consolidado e Información sobre Sostenibilidad, junto con el informe de verificación.
- El Informe justificativo del Consejo de Administración, que incluye el informe y la propuesta de la Comisión de Nombramientos, relativo a las reelecciones de los consejeros que se

someten a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad bajo el punto Tercero del orden del día.

- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025 que se somete a votación consultiva bajo el punto Cuarto del orden del día.
- El Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de aumento de capital con cargo íntegramente a reservas y de autorización para la reducción de capital para amortizar acciones propias, contemplada en el punto Sexto del orden del día.
- El Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de autorización para que la Sociedad pueda adquirir, directa o indirectamente, acciones propias y reducir el capital social con la finalidad de amortización de acciones propias, contemplada en el punto Séptimo del orden del día.
- El Informe anual de actividades de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2025, en el que se incluye el Informe sobre la independencia del Auditor de Cuentas a que se refiere el artículo 529 quaterdecies 4.f) de la Ley de Sociedades de Capital.
- El Informe de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad sobre operaciones vinculadas correspondiente al ejercicio 2025.
- El Informe anual de actividades de la Comisión de Nombramientos correspondiente al ejercicio 2025.
- El Informe anual de actividades de la Comisión de Retribuciones correspondiente al ejercicio 2025.
- Los procedimientos y formularios de voto y representación por medios electrónicos con carácter previo a la celebración de la Junta General.
- Los formularios de voto, nombramiento y revocación del representante por correo postal con carácter previo a la celebración de la Junta General.
- Las Normas sobre asistencia telemática a la Junta General.
- Las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

En particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales y el informe de gestión individuales, las cuentas anuales consolidadas del Grupo ACS y el informe de gestión consolidado, que incluye el Estado de Información no Financiera consolidado e Información sobre Sostenibilidad, y los respectivos informes de los auditores de cuentas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 287, 296.1, 297.1 y 318.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán examinar en el domicilio social la documentación relativa a los puntos Sexto y Séptimo del orden del día, y pedir la entrega o envío gratuito de la misma, así como de cualquier otra documentación y/o información legalmente exigible.

2. Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General que se celebró el 9 de mayo de 2025 y acerca del informe del auditor de cuentas de la Sociedad.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad a la atención de la Secretaría General por correspondencia postal (Avenida de Pío XII nº 102, 28036 Madrid, España) o comunicación

electrónica (junta2026@grupoacs.com). El accionista que ejercite su derecho de información deberá acreditar su identidad mediante fotocopia del anverso del DNI, NIE o Pasaporte (o documento acreditativo equivalente) y aportar el correspondiente certificado de legitimación emitido con arreglo a lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

III

DERECHOS DE ASISTENCIA Y VOTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 29 y 30 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento de la Junta General, tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas titulares de al menos cien acciones con derecho a voto, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Los accionistas que ejerciten su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia también deberán cumplir este requisito en el momento de la emisión de su voto. Cada accionista tendrá derecho a tantos votos como acciones posea o represente. Cada acción da derecho a un voto.

Los accionistas titulares de un menor número de acciones podrán delegar su representación en un accionista con derecho de asistencia, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta reunir las acciones necesarias, debiendo los accionistas agrupados conferir su representación a uno de ellos.

Registro de accionistas que asistan físicamente al lugar de celebración de la Junta General.

Aquellos accionistas o sus representantes que deseen asistir físicamente a la Junta General deberán presentar al personal encargado del registro de accionistas, en el lugar y día previstos para la celebración de la Junta General de Accionistas, en primera o en segunda convocatoria, y desde una hora antes de la hora anunciada para el comienzo de la reunión, el certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta que en cada caso corresponda o los documentos que les acrediten como accionistas y, en su caso, los documentos que acrediten la representación que les ha sido conferida. También se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del DNI, NIE o Pasaporte (o documento acreditativo equivalente).

No serán admitidos los documentos que acrediten la condición de accionista o representación que se presenten al personal encargado del registro de accionistas después de la hora establecida para el inicio de la Junta General de Accionistas.

IV

REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 184, 185, 186, 187, 189, 522 y 523 de la Ley de Sociedades de Capital, 29 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General. La representación conferida por accionistas que solo agrupándose tengan derecho a voto podrá recaer en cualquiera de ellos.

La representación deberá conferirse por escrito o por medios electrónicos que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y en el apartado 3 siguiente y con carácter especial para cada Junta, con excepción de los casos previstos legalmente.

En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General de Accionistas se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto. Salvo que el accionista que confiera la representación indique expresamente otra cosa, se entenderá que la representación se refiere a todos los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria y que imparte instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Asimismo, y salvo indicación

contraria del accionista, la representación se extenderá a los asuntos que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, puedan someterse a votación en la Junta, en cuyo caso el representante emitirá el voto en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado. La misma regla se aplicará en relación con las propuestas sometidas a decisión de la Junta y que no hubiesen sido formuladas por el Consejo de Administración.

Si el documento que contiene la representación no indicase la persona concreta a la que el accionista confiere su representación, esta se considerará otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, o de su Vicepresidente (en caso de existir varios, la sustitución se producirá según su orden) o del Secretario del Consejo, por este orden, en caso de ausencia de los mismos, o, indistintamente, a favor del Director General Corporativo. Igualmente, cuando el representante estuviera en situación de conflicto de interés y en el documento de representación no se hubieran impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá atribuida a la persona que corresponda de las mencionadas siguiendo el orden en el que han sido relacionadas. En todo caso, a falta de instrucciones de voto, el nuevo representante deberá votar en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado.

Tanto para los casos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta General más de un representante. Por excepción, las entidades intermediarias que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversos beneficiarios últimos podrán, sin limitación, delegar el voto a cada uno de los beneficiarios últimos o a terceros designados por estos. Asimismo, dichas entidades intermediarias podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General.

El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración o el Presidente y el Secretario de la Junta General de accionistas desde su constitución, y las personas en quienes cualquiera de ellos delegue, gozarán de las más amplias facultades para verificar la identidad de los accionistas y sus representantes, comprobar la titularidad y legitimidad de sus derechos y comprobar y admitir la validez y eficacia del documento o medio acreditativo de la asistencia o representación.

La representación es siempre revocable. Como regla general, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta, en el sentido de que la última delegación revoca todas las anteriores. En todo caso, la asistencia personal, física o telemática, a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación. Asimismo, las delegaciones realizadas con anterioridad a la emisión del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de la que tenga conocimiento la Sociedad.

1.- Conflicto de intereses del representante.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

2.- Ejercicio del derecho de voto por administrador en caso de solicitud pública de representación.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, en el caso de que los administradores, u otra persona por cuenta o en interés de cualquiera de ellos, hubieran formulado solicitud pública de representación, el administrador, antes de su nombramiento como representante, deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente.

En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el administrador tenga que votar en nombre del accionista conforme a lo dispuesto en el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital, deberá abstenerse de emitir el voto.

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, sean tratados, por así permitirlo la Ley, en la Junta, aplicándose también en estos casos lo previsto anteriormente en el caso de conflicto de intereses.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que se encuentran en situación de conflicto de intereses: (i) en relación con el punto 4 del orden del día, todos los miembros del Consejo de Administración; (ii) respecto de los puntos 3.1 y 3.2 del orden del día, únicamente el consejero cuya reelección se propone respecto de su propia reelección; (iii) respecto del punto 5 del orden del día, únicamente los consejeros ejecutivos; y (iv) en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley, el consejero afectado, en su caso.

3.- Nombramiento o revocación del representante por el accionista por medios de comunicación a distancia.

El nombramiento o revocación del representante por el accionista y su notificación a la Sociedad podrán realizarse por escrito o por medios electrónicos que garanticen debidamente la identidad del representado y del representante. Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas anteriores del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera o en segunda convocatoria, según corresponda.

3.1. Nombramiento o revocación del representante por correo postal.

Los accionistas podrán utilizar a estos efectos el documento nominativo emitido con ocasión de la convocatoria de la Junta General por la entidad financiera donde sean titulares de la cuenta de valores. Asimismo, en la página web corporativa (www.grupoacs.com) dispondrán de los modelos de formulario de otorgamiento de la representación y del formulario de revocación del nombramiento del representante en un formato que permita su impresión, pudiendo solicitar a la Sociedad el envío inmediato y gratuito de estos formularios por correo postal o electrónico.

Una vez cumplimentado y firmado, el documento nominativo emitido con ocasión de la convocatoria de la Junta General por la entidad financiera donde sea titular de la cuenta de valores o, en su caso, el modelo de formulario publicado en la página web de la Sociedad, podrá enviarse junto con una fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte (o documento acreditativo equivalente) del accionista por correo postal a la siguiente dirección:

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.
Secretaría General
Avenida de Pío XII nº 102
28036 Madrid España

3.2. Nombramiento o revocación del representante por medios electrónicos.

El nombramiento o revocación del representante por medios electrónicos y su notificación a la Sociedad se realizarán a través de la Plataforma de Participación Electrónica (<https://portal.juntaaccionistas.net/ACS/index.html>) instalada en la página web de la Sociedad (www.grupoacs.com) que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General.

Para poder acceder al sistema y utilizar sus aplicaciones, los accionistas deberán registrarse como Usuario Registrado acreditando tanto su identidad como la condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de registro y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

En el caso de accionistas personas jurídicas, la persona física representante deberá acreditar, en cada caso, su representación mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de registro y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

La identidad de las personas físicas que deseen acceder al sistema como accionistas o representantes de personas jurídicas que fueren accionistas, se acreditará mediante:

(i) El DNI Electrónico, o

(ii) Un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Los accionistas cuyos datos ya constaren en los registros de la Sociedad a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta serán reconocidos de forma automática por el sistema, una vez hayan acreditado su identidad por los medios indicados en los párrafos anteriores.

Los accionistas cuyos datos aun no constaren en los registros de la Sociedad a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta, podrán acreditarla mediante la remisión, a través de la aplicación y siguiendo el procedimiento allí descrito, de una copia del documento nominativo emitido con ocasión de la convocatoria de la Junta General por la entidad financiera donde el accionista sea titular de la cuenta de valores, o de un certificado de legitimación, emitido con arreglo a lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores.

Una vez acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado, para lo que se le remitirá la confirmación a la dirección de correo electrónico que el usuario hubiere facilitado a estos efectos en el proceso de registro, momento a partir del cual el accionista podrá otorgar su representación.

Si la Sociedad tuviese en algún momento dudas razonables sobre el cumplimiento de estas condiciones por algún Usuario Registrado, podrá requerirle para que acredite el mantenimiento de dichas condiciones, pudiendo solicitar, a estos efectos, la aportación de todos los medios de prueba que considere necesarios.

V

VOTO ANTICIPADO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán votar con carácter previo a la celebración de la Junta General por medios de comunicación a distancia.

El voto anticipado por medios de comunicación a distancia podrá ejercitarse por el accionista por correo postal o por medios electrónicos.

1.- Voto anticipado a distancia por correo postal.

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de la Junta General podrá ejercitarse por correo postal siempre que se garantice debidamente la identificación del accionista.

Los accionistas podrán utilizar a estos efectos el documento nominativo emitido con ocasión de la convocatoria de la Junta General por la entidad financiera donde sean titulares de la cuenta de valores. Asimismo, en la página web corporativa (www.grupoacs.com) dispondrán del modelo de formulario de emisión del voto anticipado por correo postal en un formato que permita su impresión, pudiendo solicitar a la Sociedad el envío inmediato y gratuito del formulario por correo postal o electrónico.

Una vez cumplimentado y firmado, el documento nominativo emitido con ocasión de la convocatoria de la Junta General por la entidad financiera donde sea titular de la cuenta de valores o, en su caso, el formulario publicado en la página web de la Sociedad, podrá enviarse junto con

una fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte (o documento acreditativo equivalente) del accionista por correo postal a la siguiente dirección:

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.
Secretaría General
Avenida de Pío XII nº 102
28036 Madrid España.

2.- Voto anticipado a distancia por medios electrónicos.

El voto anticipado a distancia por medios electrónicos se ejercitará a través de la Plataforma de Participación Electrónica (<https://portal.juntaaccionistas.net/ACS/index.html>) instalada en la página web de la Sociedad (www.grupoacs.com) que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General.

Para poder acceder al sistema y utilizar sus aplicaciones, los accionistas deberán registrarse como Usuario Registrado acreditando tanto su identidad como la condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de registro y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

En el caso de accionistas personas jurídicas, la persona física representante deberá acreditar, en cada caso, su representación mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de registro y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

La identidad de las personas físicas que deseen acceder al sistema como accionistas o representantes de personas jurídicas que fueren accionistas, se acreditará mediante:

(i) El DNI Electrónico, o

(ii) Un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Los accionistas cuyos datos ya constaren en los registros de la Sociedad a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta, serán reconocidos de forma automática por el sistema, una vez hayan acreditado su identidad por los medios indicados en los párrafos anteriores.

Los accionistas cuyos datos aun no constaren en los registros de la Sociedad a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta, podrán acreditarla mediante la remisión, a través de la aplicación y siguiendo el procedimiento allí descrito, de una copia del documento nominativo emitido con ocasión de la convocatoria de la Junta General por la entidad financiera donde el accionista sea titular de la cuenta de valores, o de un certificado de legitimación, emitido con arreglo a lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores.

Una vez acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado, para lo que se le remitirá la confirmación a la dirección de correo electrónico que el usuario hubiere facilitado a estos efectos en el proceso de registro, momento a partir del cual el accionista podrá emitir su voto.

Si la Sociedad tuviese en algún momento dudas razonables sobre el cumplimiento de estas condiciones por algún Usuario Registrado, podrá requerirle para que acredite el mantenimiento de dichas condiciones, pudiendo solicitar, a estos efectos, la aportación de todos los medios de prueba que considere necesarios.

3.- Reglas comunes respecto al voto anticipado emitido por correo postal y por medios electrónicos.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27.5 del Reglamento de la Junta General, el voto anticipado emitido por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores habrá de recibirse por

la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas en primera o en segunda convocatoria, según corresponda.

El voto anticipado emitido por medios de comunicación a distancia quedará sin efecto:

- (a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para esta.
- (b) Por asistencia, física o telemáticamente, a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.
- (c) Por la enajenación de las acciones de la que tenga conocimiento la Sociedad.

Si en la emisión del voto por medios de comunicación a distancia no se incluyeran instrucciones expresas, o sólo se incluyeran respecto de alguno de los puntos del orden del día de la convocatoria, se entenderá, salvo indicación expresa en contrario del accionista, que el voto se refiere a todos los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la Junta General y que se pronuncia a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

VI

ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

Los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos.

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen asistir a la Junta General, personalmente o por medio de representante, deberán registrarse a través de la Plataforma de Participación Electrónica (<https://portal.juntaaccionistas.net/ACS/index.html>) habilitada en la página web de la Sociedad (www.grupoacs.com) en los términos previstos en el apartado 1 siguiente.

Una vez que el accionista o su representante se haya registrado en la Plataforma de Participación Electrónica podrá asistir y votar en la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.

1.- Registro, solicitud de asistencia y asistencia telemática:

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista que desee asistir a la Junta y votar en tiempo real a través de medios telemáticos deberá:

- (a) Registrarse como Usuario Registrado en la Plataforma de Participación Electrónica, acreditando tanto su identidad (mediante alguno de los siguientes medios: (i) un DNI Electrónico o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, y emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) como la condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de registro en la Plataforma de Participación Electrónica.

Una vez finalizado el proceso de registro y acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado. Las claves de acceso a la Plataforma serán la dirección de correo electrónico y la contraseña que se hubiere informado en el proceso de registro.

- (b) Solicitar la asistencia telemática entre las 12:00 horas del día 22 de abril de 2026 y las 23:59 horas del día 6 de mayo de 2026, pulsando en la opción "Asistencia Telemática" y posteriormente, en la opción "Solicitud de asistencia telemática" y confirmar esta acción pulsando "Solicito poder asistir a la Junta". No se admitirán solicitudes de asistencia telemática a la Junta fuera de este plazo.

- (c) Una vez el accionista se haya registrado y solicitado su asistencia telemática conforme a los apartados (a) y (b) anteriores, el día de celebración de la Junta, entre las 09:00 horas y las 11:45 horas, el accionista deberá acceder a la Plataforma de Participación Electrónica y pulsar en la opción “Asistencia Telemática”, identificándose mediante las claves de acceso que se habrán generado en el proceso de registro conforme al apartado (a) anterior. Dado que previsiblemente la Junta se reunirá en segunda convocatoria, se recomienda a los accionistas que accedan el día 8 de mayo de 2026. Solo los asistentes que se hubieran registrado conforme al apartado (a) anterior y hubieran solicitado la asistencia telemática en el periodo indicado en el apartado (b) anterior podrán intervenir y/o votar en la Junta General.

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, se deberá acreditar la delegación (salvo que la delegación se haya otorgado por medios electrónicos) y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión del formulario publicado en la página web corporativa (www.grupoacs.com) y fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del representante, que habrán de recibirse por la Sociedad a la atención de la Secretaría General en la dirección Avenida de Pío XII nº 102, 28036 Madrid, o a la dirección de correo electrónico junta2026@grupoacs.com, antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además registrarse a través de la Plataforma de Participación Electrónica y seguir los pasos descritos en los apartados (a), (b) y (c).

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

2.- Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta en caso de asistencia telemática:

Los accionistas o sus representantes que pretendan intervenir por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o el informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención o anexando el texto de la misma a través de la Plataforma de Participación Electrónica desde las 09:00 horas del día de celebración de la Junta y hasta el momento de constitución de la Junta.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de su intervención.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

3.- Votación:

La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde las 09:00 horas del día de celebración de la Junta y hasta que se declare por el Presidente la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas y se habiliten en la Plataforma de Participación Electrónica para proceder a su votación.

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta finalizará cuando, tras la lectura de los resúmenes de las propuestas de

acuerdo por el Secretario de la Junta, se declare por el Presidente la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

4.- Abandono de la reunión:

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través de la Plataforma de Participación Electrónica. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

5.- Otras cuestiones:

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos anticipadamente a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

La asistencia física de los accionistas prevalecerá sobre la asistencia telemática.

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan ocasionalmente la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta o la falta de disponibilidad ocasional de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General Ordinaria si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

VII

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

En la página web de la Sociedad (www.grupoacs.com) se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas a través de la Plataforma de Participación Electrónica (<https://portal.juntaaccionistas.net/ACS/index.html>). Al Foro podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales, como las asociaciones voluntarias que, al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, puedan constituirse, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria. En la página web de la Sociedad estarán disponibles las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobadas por el Consejo de Administración.

VIII

RETRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (STREAMING)

La Junta General será retransmitida en tiempo real (*streaming*) a través de la página web de la Sociedad (www.grupoacs.com) a la que tendrán acceso tanto los accionistas de la Sociedad como los no accionistas, sin perjuicio de su grabación y difusión pública a través de dicha página web.

IX

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los accionistas de que, con ocasión de la Junta General convocada mediante el presente anuncio, sus datos personales serán tratados por ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. para posibilitar los derechos y obligaciones legales derivados de la relación contractual mantenida en el ámbito de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Los datos personales pueden haber sido facilitados a ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. por los accionistas o sus representantes legales, así como por bancos o sociedades

y agencias de valores en las que tengan depositadas sus acciones o de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal (Iberclear). Las categorías de datos tratados para la finalidad descrita son: identificativos, económicos, financieros y de otro tipo (cuentas de valores, número de referencia de accionista, denominación social de la entidad financiera, número de cuenta y código de clasificación, así como los detalles de cualquier apoderamiento).

Asimismo, a fin de retransmitir la Junta General y dar difusión a la misma, su imagen y/o voz podrán ser objeto de tratamiento. El fundamento jurídico de dichos datos, cuando los mismos sean meramente accesorios y, estrictamente, a los efectos antedichos, será el interés legítimo de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. en difundir y dar transparencia a la Junta General.

Los accionistas o sus representantes podrán ejercitar, bajo los supuestos amparados en la Ley, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad de los datos dirigiéndose a ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., Avenida Pío XII, número 102, 28036 Madrid, o al correo electrónico pdd@grupoacs.com (Ref. Protección de Datos). Se pueden obtener formularios al efecto en el enlace: <https://www.grupoacs.com/politica-de-privacidad/formularios/>, así como más información sobre el tratamiento de sus datos en los siguientes enlaces: <https://www.grupoacs.com/politica-de-privacidad/informacion-general/> y <https://www.grupoacs.com/politica-de-privacidad/sus-datos-personales/>. ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. se reserva el derecho de solicitar información adicional cuando existan dudas razonables sobre la identidad del interesado.

Los accionistas o sus representantes pueden contactar con el delegado de protección de datos y obtener más información sobre el tratamiento de sus datos en pdd@grupoacs.com. En caso de que consideren que se han vulnerado sus derechos o no son atendidos, podrán formular una reclamación ante el delegado de protección de datos del Grupo ACS, y en caso de no ser atendidos, ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su página web <https://www.aepd.es/> o en la dirección Calle Jorge Juan. 6, 28001 – Madrid.

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., en su condición de responsable del tratamiento, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones y sistemas. Asimismo, el responsable del tratamiento garantiza la confidencialidad de los datos personales, aunque revelará a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial.

X

INTERVENCIÓN DE NOTARIO

En aplicación del artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

XI

INFORMACIÓN GENERAL

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la “Oficina de atención al accionista” a través de los siguientes medios:

- Dirección postal:

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.
Secretaría General
Avenida de Pío XII nº 102
28036 Madrid España.

- Teléfono: 900.460.255
- Dirección de correo electrónico: junta2026@grupoacs.com

XII

PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Previsiblemente la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria, el día 8 de mayo de 2026, salvo que otra cosa se anuncie en la página web de la Sociedad (www.grupoacs.com), en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), en uno de los diarios de mayor circulación en España y en los demás medios que procedan.

Madrid, a 25 de marzo de 2026.

El Consejero-Secretario del Consejo de Administración, José Luis del Valle Pérez.